

Resolución Directoral Regional

N.º 149 -2025-GRSM/DRTC.

Moyobamba

15 ABR. 2025

VISTO:

La Resolución Directoral N°017-2025-GRSM/DRTC-DTT, de fecha 10 de febrero de 2025, Resolución Directoral N°067-2025-GRSM/DRTC-DTT, de fecha 10 de abril de 2025, Informe N°011-2025-GRSM/DRTC-DTT, de fecha 14 de abril de 2025, Memorando N°276-2025-GRSM/DRTC, de fecha 15 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los numerales 13 y 15 del artículo 195° del Reglamento de Organización y Funciones, modificado mediante Ordenanza Regional n.º 019-2022-GRSM/CR, faculta al Director Regional asegurar la ejecución eficiente de los recursos humanos, económicos y logísticos asignados a esta Dirección Regional, su alineamiento con las políticas y planes regionales y sectoriales correspondientes y el logro de los resultados previstos, así como el de emitir resoluciones directorales regionales y delegar facultades administrativas y/o atribuciones en el marco de sus competencias;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, define a la Carrera Administrativa como el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública, teniendo como objeto la de permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público;

Que, por otro lado, el artículo 76° del citado reglamento, establece que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa consisten en la designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia. Así, el artículo 82° del citado reglamento y sus modificatorias establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N°017-2025-GRSM/DRTC-DTT, de fecha 10 de febrero de 2025, en su **Artículo Segundo**. - DISPONE LA ENCARGATURA DE FUNCIONES, a favor del señor ARMANDO NAVARRO TUESTA, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276, para desempeñar las funciones del cargo como Responsable de la Unidad de Supervisión, Fiscalización y Sanciones de la Oficina Zonal de Transportes y Comunicaciones Bajo Mayo, a partir del 10 de febrero de 2025, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo, previstos en los Instrumentos de Gestión y en la Ley;

Que, mediante Resolución Directoral N°067-2025-GRSM/DRTC-DTT, de fecha 10 de abril de 2025, en su **Artículo Primero**. - **DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 10 de abril de 2025, la encargatura de funciones de la Unidad de Supervisión, Fiscalización y Sanciones de la Oficina Zonal de Transportes y Comunicaciones Bajo Mayo, a favor del servidor ARMANDO NAVARRO TUESTA, realizada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°017-2025-GRSM/DRTC-DTT;

Que, mediante Informe N°011-2025-GRSM/DRTC-DTT, de



Resolución Directoral Regional

N.º 149-2025-GRSM/DRTC.

fecha 14 de abril de 2025, el Director de Transporte Terrestre de la DRTC-SM, solicita designar mediante acto resolutivo la asignación de funciones de la Unidad de Supervisión, Fiscalización y Sanciones de la Oficina Zonal de Transportes y Comunicaciones Bajo Mayo;

Que, mediante Memorando N°276-2025-GRSM/DRTC, de fecha 15 de abril de 2025, el Director Regional de la DRTC-SM, autoriza la elaboración del acto resolutivo a través del cual se **DISPONGA LA ENCARGATURA DE FUNCIONES**, a favor del señor **JUAN CARLOS REÁTEGUI NORIEGA**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, para desempeñar las funciones del cargo como Responsable de la Unidad de Supervisión, Fiscalización y Sanciones de la Oficina Zonal de Transportes y Comunicaciones Bajo Mayo, a partir del día martes 15 de abril 2025, con eficacia anticipada, con todas las atribuciones y prerrogativas inherentes al cargo, previstas en los instrumentos de Gestión y en la Ley;

Que, con relación a las "Funciones Asignadas" en las Entidades Públicas, estas deben orientarse a la eficacia y eficiencia a sus servicios y fines permanentes a través de actos de administración interna, siendo su motivación facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las ordenes de sus subalternos en la forma legalmente previstas: dicha competencia, establecida en la Constitución y en la Ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquellas se derivan;

Por las razones expuestas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Gobernador Regional de San Martín, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 304-2024-GRSM/GR, en la que se designa en el cargo de Director Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, con todas las funciones y prerrogativas inherentes previstas en el Reglamento de Organización y Funciones, modificado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR LAS FUNCIONES, como Responsable de la Unidad de Supervisión, Fiscalización y Sanciones de la Oficina Zonal de Transportes y Comunicaciones Bajo Mayo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con eficacia anticipada, a partir del día martes 15 de abril de 2025, a favor del señor **JUAN CARLOS REÁTEGUI NORIEGA**, con todas las atribuciones y prerrogativas inherentes al cargo, previstas en los instrumentos de Gestión y en la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución, al interesado y demás instancias de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, en el modo y forma previstos por ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. F. Guerrero Loayza
DIRECTOR REGIONAL